



Nombre de alumno: Gonzalez Alfonzo Ana Guadalupe

Nombre del profesor: Gerardo Garduño

Nombre del trabajo: Super nota

Materia: Dirección y liderazgo

Grado: 7to Cuatrimestre

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: U

De las personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales



1

SUJETOS OBLIGADOS

las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales. Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país

ACTIVIDADES O SERVICIOS

Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.

Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título



3



INGRESOS

Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales

INGRESOS ACUMULABLES

se consideran ingresos acumulables, tratándose de condonaciones, quitas o remisiones, de deudas relacionadas con la actividad empresarial o con el servicio profesional. En el caso de condonaciones, quitas o remisiones de deudas otorgadas por personas distintas a instituciones del sistema financiero, se acumulará el monto total en dichas condonaciones, quitas o remisiones.



5



INGRESOS ACUMULABLES

Los provenientes de la enajenación de cuentas y documentos por cobrar y de títulos de créditos distintos de las acciones, relacionados con las actividades a que se refiere este Capítulo. Las cantidades que se recuperen por seguros, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros,. Los derivados de la enajenación de obras de arte hechas por el contribuyente.

INGRESOS

Los obtenidos mediante la explotación de una patente aduana, os obtenidos por la explotación de obras escritas, fotografías o dibujos, en libros, periódicos, revistas o en las páginas electrónicas vía Internet, o bien, la reproducción en serie de grabaciones de obras musicales Los intereses cobrados derivados de la actividad empresarial o de la prestación de servicios profesionales

6

